



# Municipalidad Distrital de Characato

000142

000288

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 35-2023-MDCH-GM.

Arequipa, 04 de abril del 2023.

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución N°15-2023-MDCH de fecha 03 de enero del 2023, se encargó la Sub Gerencia de Obras Privadas de la Municipalidad Distrital de Characato al Bachiller en Arquitectura Alex Ronal Zapana Quispe;

Que, mediante el Proceso CAS N°01-2023-MDCH, en cuanto a la plaza de la Sub Gerencia de Obras Privadas, ha sido seleccionado para dicha plaza el Arquitecto Wilzon Edmar Itusaca Parqui; quien asumirá el cargo de Sub Gerente de Obras Privadas de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Characato en mérito al Contrato Administrativo de Servicios, siendo ello así la Resolución N°15-2023-MDCH-GM que encarga temporalmente las funciones de la Sub Gerencia de Obras Privadas, debe dejarse sin efecto;

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N°15-2023-MDCH-GM, de fecha 03 de enero del 2023, a través del cual se encarga temporalmente el despacho de la Sub Gerencia de Obras Privadas de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Characato al Bachiller en Arquitectura Alex Ronal Zapana Quispe.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Unidad de Recursos Humanos para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y HAGASE SABER.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Nestor Salcedo Limachi  
Gerente Municipal